100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2024 CUYO OBJETO ES **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA LIGA DE BOXEO EN EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE**

Señor(es)

INGARQ TORRES Y VENEGAS EU,
NIT 900466278-5
R/L: DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA,
C.C: 9.431.291 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-046-2024

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 13-11-2024, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía **INDERCAS-MC-046-2024**, cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA LIGA DE BOXEO EN EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE**, al oferente **INGARQ TORRES Y VENEGAS EU, con NIT 900466278-5 representado legalmente por DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9.431.291 de YOPAL**, por valor de Treinta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE ($36.246.875,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA LIGA DE BOXEO EN EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A continuación, se describen las actividades para la ejecución objeto contractual, obligaciones y condiciones particulares para su recibo, la supervisión deberá:

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

1. Realizar comité técnico con el contratista antes de dar inicio o suscribir acta de inicio de la consultoría, así mismo realizar visita técnica en el sitio de donde se desarrollarán los trabajos, con el propósito de especificar el alcance final de la consultoría.
2. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la mínima cuantía, los documentos exigidos y cumplir con los requisitos de orden técnico, como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Previo al acta de inicio de la consultoría se debe realizar socialización del proyecto ante las entidades injerencia (liga, corporaciones etc.), y comunidades beneficiadas. Es importante escuchar el aporte de la comunidad puesto que ellos son conocedores de la zona y pueden aportar en aspectos generales a tener presente en los estudios y diseños definitivos.
4. Previo al acta de inicio de la consultoría, el contratista deberá presentar al interventor y al Departamento un programa de trabajo detallado en donde se indique la manera como se van a realizar las actividades, fijando plazos y ejecución de las mismas de acuerdo con los periodos de lluvias típicos de la región. Así mismo debe presentar el plan de cargas, plan de trabajo e inversión de recursos. 5.
5. Previo al acta de inicio de la consultoría, el contratista deberá presentar para aprobación del Interventor y la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
6. Iniciar la ejecución de actividades de consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
7. El consultor indagara, estudiara y analizara los diseños arquitectónicos existentes suministrados por la Entidad, evaluando la información con relación según las normas y especificaciones actuales vigentes de la NSR-10.
8. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que la Entidad durante la ejecución del proyecto.
9. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta, requerimiento técnico, estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba.
11. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad y protección de sus trabajadores, con la adecuada dotación y señalización del área donde se efectuarán los ensayos.
12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la Entidad
13. El consultor elaborara y entregara informes mensuales de avance, un informe final de consultoría que contenga la totalidad de los trabajos y volúmenes desarrollados y un informe gerencial a la Entidad, la cual revisara, avalara.
14. El producto final entregado por el consultor debe cumplir con la totalidad de los requisitos documentales, lista de chequeo establecidos la Curaduría Urbana 1 de la ciudad de Yopal. El Producto final consiste en la entrega de los siguientes volúmenes: * VOLUMEN 1: DISEÑO ARQUITECTÓNICO: PLANOS DE: LOCALIZACIÓN, PLANTAS, ALZADOS O CORTES DE LA EDIFICACIÓN, FACHADAS, PLANTA DE CUBIERTA, CUADRO DE ÁREAS, PRESUPUESTO OBRA ARQUITECTÓNICA. * VOLUMEN 2: ESTUDIO DE SUELOS: TRES SONDEOS, CARACATERIZACIPON DEL SUELO, DETERMINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS GEOMECÁNCIAS * VOLUMEN 3: DISENO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACIÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR 10. PRESUPUESTO OBRA ESTRUCTURAL. * VOLUMEN 4: ESTUDIO PATOLOGÍA ESTRUCTURAL: ENSAYOS DE LABORATORIO QUE SOPORTEN LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL CONCRETO ESTRUCTURAL EXISTE, ANALISIS COSTO - BENEFICIO DE USO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE- RECOMENDACIONES USO Y TRATAMIENTO

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE. PRESUPUESTO OBRA PATOLOGÍA. * VOLUMEN 5: DISEÑO ELÉCTRICO: DISEÑO DE CIRCUITOS CAPACIDAD DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ADECUADA, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS Y SOBRECARGAS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PROTECCIÓN DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS CONTRA DAÑOS MECÁNICOS. PRESUPUESTO OBRA ELÉCTRICA.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Treinta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE ($36.246.875,00), de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente así:

		GASTOS PRESTACIONES ADMINISTRACIÓN Y LEGALES			2,32	Plazo =	0,6667	MES
1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	**No**	**SUELDO MES**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**DEDICACION**	**VR. BASICO**	**GASTOS PRESTACIONES ADMINISTRACIÓN Y LEGALES**	**VR. PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional en Arquitectura: Profesional con título de pregrado en arquitectura con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos tres (3) o dos (2) años como experiencia relacionada en el diseño de infraestructura institucional. Cat. 6	1	$ 4.800.000,00	4,00	0,1333	100,00%	$ 639.840,00	2,32	$ 1.484.428,80
Profesional en Ingeniería Eléctrica: Profesional con título de pregrado en Ingeniería Eléctrica con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos tres (3) o dos (2) años como experiencia relacionada en el diseño de infraestructura institucional. Cat. 6	1	$ 4.800.000,00	2,00	0,0667	100,00%	$ 320.160,00	2,32	$ 742.771,20
Especialista de Proyecto - Componente Geotecnico: Profesional en el área de Geología o Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica con especialización en Geotecnia y/o Fundaciones y/o Mecánica de Suelos y Cimentaciones. Cat. 4.	1	$ 7.700.000,00	2,00	0,0667	100,00%	$ 513.590,00	2,32	$ 1.191.528,80
Especialista de proyectos - Componente Estructural: Profesional en el área de la Ingeniería Civil con especialidad en Estructuras. Cat. 4.	1	$ 7.700.000,00	4,00	0,1333	100,00%	$ 1.026.410,00	2,32	$ 2.381.271,20
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Auxiliar administrativo	1	$ 1.300.000,00	20,00	0,6667	50,00%	$ 433.355,00	2,32	$ 1.005.383,60
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 6.805.384,00**
2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTI**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**	
Transporte								
Vehiculo tipo campero pic Kup camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Mes	10.000.000,00	20,00	0,667	100,00%	1,00	$ 6.670.000,00	
Equipos y laboratorios								
Ensayo de laboratorio sobre concretos y aceros existenten (inluye laboratorista) para el diagnóstico de estructuras en concreto reforzado y detección de patologias. (Esclerómetro)	Muestreo	4.800.000,00				1,00	$ 4.800.000,00	
Exploración geotécnica sobre placa de concreto espesor 10 cm: sondeo con equipo manual a 6 metros lineales de profundidad, incluye ensayos de laboratorio (Determinación contenido de agua, gravedad especifia, límites, ensayo de corte directo, consolidación unidimensional de los suelos). Incluye laboratorista.	Sondeo	3.500.000,00				3,00	$ 10.500.000,00	
Documentacion y papeleria								
CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**	
Gastos de papeleria e insumos para presentacion de los cinco volúmenes con sus respectivos anexos. En original y dos copias a color en físico y medio magnético.	Mes	$ 600.000,00	20,00	0,667	100,0%	1,00	$ 400.200,00	
Alquiler de Plotter	Mes	$ 890.000,00	20,00	0,667	100,0%	1,00	$ 593.630,00	
Arriendos								
Alquiler de oficina	Mes	$ 1.035.000,00	20,00	0,667	100,0%	1,00	$ 690.345,00	
			TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**23.654.175,00**
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							$	**30.459.559,00**
4. IVA	**19,00%**						$	**5.787.316,00**
5. COSTO FINAL CONSULTORIA(ajustado al Peso)							$	**36.246.875,00**

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

El valor a pagar se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0283	2024-11-05	5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.005.200	Realizar asistencia técnica, estudios y diseños para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa (escenarios deportivos)	123118TPDR	$36.246.875,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El INDERCAS cancelará al contratista el valor total del contrato una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Veinte (20) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (CASANARE [YOPAL]).

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD RECIBE A SATISFACCIÓN EL PRODUCTO DE LA CONSULTORIA	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales,ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no

100.11.01 EP: 2024-00297

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0046-2024: CONTRATO No. 0312 DE 2024-11-14

exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

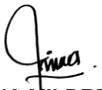
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 19 10A - 21, celular y/o teléfono 3143322972 E-mail diego_venegas@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente



Aprobó: **GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ**
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



Elaboro: **LIZETH FERNANDA LOZANO LINARES**
Apoyo Tecnico